



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP085/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 22 de noviembre de 2007.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP085/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

... 2

resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C. C.P. Abel Gaspar Gallegos como Presidente Ejecutivo de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio sin número de fecha 7 de marzo del 2007, el C. C.P. Abel Gaspar Gallegos, en su carácter de Presidente Ejecutivo, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2577/2007 de fecha 12 de abril de 2007.

Con fecha 31 de enero de 2007, mediante oficio número DAGM/056/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero,



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP085/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

... 3

27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPP/494/2007 y DAGM/832/2007 de fechas 21 de mayo y 29 de agosto de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números CODAM/042/2007 y CODAM/068/2007 de fechas 25 de mayo y 4 de septiembre de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C.C.P. Abel Gaspar Gallegos, en su carácter de Presidente Ejecutivo de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAPP/662/2007 y DAGM/1002/2007 de fechas 3 de julio y 15 de octubre de 2007, respectivamente, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 9 de julio y 22 de octubre de 2007, los servidores públicos, CC. Ing. Alfredo García Estrada y Norma Isabel Solórzano González, en su carácter de Director Ejecutivo y Asistente Administrativo de la Entidad fiscalizada, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP085/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

... 4

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Cuenta Pública de Egresos y Cuenta Pública de Patrimonio de la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.

II.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:

1. No se han celebrado reuniones del Consejo Consultivo, las cuales debieron celebrarse de manera bimestral, con el objeto de conocer y opinar sobre las actividades que lleva a cabo la Entidad y las demás organizaciones relacionadas con la actividad agropecuaria, en los términos establecidos en el artículo 22 del Acuerdo de Creación de la Entidad. Cabe señalar que el artículo 21 de dicho Decreto señala que el Consejo Consultivo se integrará por representantes de Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como Cámaras y Organismos locales relacionados con las actividades económicas productivas.
2. El artículo 18 de su Acuerdo de Creación establece lo relativo a la integración del patrimonio de la Entidad, indicando en su fracción I que en su segundo año de operaciones el Presupuesto de Ingresos a ejercer se integrará en un 40% con la aportación municipal y el 60% por las propias gestiones que realiza la Comisión ante los organismos y personas que participen en su Consejo Consultivo, habiéndose autorizado un presupuesto anual de ingresos de \$2,695,023, resultando en consecuencia que se debieron



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP085/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

... 5

obtener ingresos propios por un monto de \$ 1'617,014, sin embargo se obtuvieron ingresos propios por un monto de \$ 421,357, lo que le permitió alcanzar únicamente el 26.05% de la meta, incumpléndose con la disposición citada.

Así mismo, con motivo de las salvedades señaladas en el punto II anterior, consideramos debe turnarse a la Sindicatura del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/LELC/janet*